



RV: Para remitir comunicación masiva

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga
<secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Thu 13/11/2025 10:52

 1 archivo adjunto (167 KB)

2025-00533 ConsejoSuperior de la Judicatura.pdf;

Señores:

SERVIDORES JUDICIALES

Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. **LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL.**

Se solicita comedidamente dar respuesta **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** al solicitante, **y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.**

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Jorge Enrique Carrero Afanador
Secretario
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de noviembre de 2025 9:22

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga
<secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Para remitir comunicación masiva

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Santander

Fabio Esteban Pinzón Rueda

Auxiliar Judicial Grado 1
Despacho 1
Consejo Seccional de la Judicatura
Centro Administrativo Municipal Fase II
Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Juzgado 11 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 10 de noviembre de 2025 9:20 a. m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga
<consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Para remitir comunicación masiva

Cordial Saludo,

Adjunto en pdf oficio para tramite.

Al contestar, por favor referenciar el radicado del expediente con claridad.

Agradeciendo de antemano la atención prestada,

MONICA MARIA GUERRERO ARIZA

Asistente Judicial

Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga

E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia de Bucaramanga.

Calle 35 11-12, Piso 2, Oficina 258.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales

como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



/FM

RADICADO: 680014003011-2025-00533-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: NANCY SOFIA TORRES BARRERA (C.C. 37.752.575)
ACREEDORES: ALCALDÍA DE BUCARAMANGA Y OTROS

Bucaramanga, 10 de noviembre de 2025.

Oficio N° 181F

Señores:
Consejo superior de la judicatura
Ciudad

Cordial saludo.

Comunico a usted que, dentro del proceso de la referencia en auto de 05 de agosto de 2025, se dispuso:

" (...)

7. **ORDENAR** que, por intermedio del Consejo Superior de la Judicatura - Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, se comunique a todos los Jueces Civiles, Laborales y de Familia, tanto Municipales como del Circuito que adelanten procesos ejecutivos en contra la deudora **NANCY SOFIA TORRES BARRERA (C.C. 37.752.575)**, si a ello hubiere lugar, con el fin de que sean remitidos a este proceso liquidatorio, incluso los que se adelanten por concepto de alimentos, debiéndose dejar a favor de este diligenciamiento las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor. Con la advertencia que los procesos se deben remitir antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos, conforme con el numeral 4° del art. 564 del C.G.P. Librese el oficio correspondiente dirigido al Consejo Superior de la Judicatura Seccional de Santander para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, comuniquen esta decisión a todos los despachos judiciales del país.

(...) "

Cordialmente,

FEDERICO ANTONIO MENESES NAVAS
Secretario

Firmado Por:

Federico Antonio Meneses Navas
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cafd3d30f132e3e66896d4e189ae44c91f27b37995555efce4c8534f68eca943**
Documento generado en 10/11/2025 08:55:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>